

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
COMERCIO DE GRANOS
Resolución 42/2007

Determinanse los valores de mercado de trigo, maíz, girasol y soja en los términos establecidos en el Artículo 3º de la Resolución N° 9/2007 del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 18/1/2007

VISTO el Expediente N° S01:0017976/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 19 de fecha 12 de enero de 2007, ambas del citado Ministerio, y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION creó un mecanismo destinado a otorgar subsidios al consumo interno, a través de los industriales y operadores que venden en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que la mencionada resolución señala en su Artículo 3º que el subsidio será el que resulte de la diferencia entre el valor de mercado del producto de que se trate, que periódicamente publicará la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y los precios de abastecimiento interno que oportunamente determinará el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a propuesta de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR en las condiciones que determine la reglamentación.

Que por Resolución N° 19 de fecha 12 de enero de 2007 del citado Ministerio se han determinado los precios de abastecimiento del trigo, maíz, girasol y soja, quedando sólo por determinar los valores de mercado de los mencionados cereales y oleaginosos.

Que por los motivos señalados resulta necesario proceder a la determinación de tales valores en base a las respectivas paridades de exportación, delegando para el futuro, tanto esa tarea como la periódica publicación de los precios en la Dirección Nacional de Mercados de la Subsecretaria de POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello, EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

Artículo 1º — Dase a conocer que los valores de mercado de trigo, maíz, girasol y soja en los términos establecidos en el Artículo 3º de la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero

de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, son los que se incluyen en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — Delegase la facultad para la publicación de los valores de mercado del trigo, maíz, girasol y soja en la Dirección Nacional de Mercados de la SUBSECRETARIA DE POLITICA AGROPECUARIA Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a tener vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Miguel S. Campos.

ANEXO I

PRODUCTO VALOR DE MERCADO (por tonelada)

Trigo \$ 440

Maíz \$ 419

Girasol \$ 614

Soja \$ 607

Elaborado en base a las respectivas paridades de exportación.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2195

Fondo Hídrico de Infraestructura. Ley Nº 26.181. Determinación e ingreso del gravamen.

Régimen de anticipos. Requisitos, plazos y demás condiciones.